



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. C.C. **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **C. Gustavo Sánchez Córdoba** Jefe del Departamento Jurídico; **C. Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; Todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **COMERCIALIZADORA COBRIZA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE C.V.** de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, octava, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de licitación N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia. Para lo cual, en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Números: SSE/D-01071/2019, SSE/D-0242/2019, SSE/D-

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

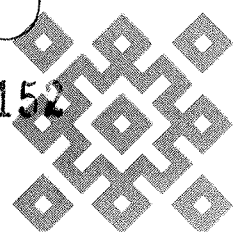


0710/2019, SSE/D-0491/2019, SSE/D-2119/2019, SSE/D-1706/2019 y los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/00842CG/2019; 211210150500000/01183CG/2019, 211210150500000/00595CG/2019, 211210150500000/00312CG/2019; 211210150500000/01665CG/2019, 211210150500000/01354CG/2019 para efectuar la licitación simplificada con **recursos provenientes del Estado**.-----

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante oficios Nos. IVEC/SA/0226/2019, IVEC/SA/0227/2019, IVEC/SA/0228/2019, se hizo llegar invitación y bases de la licitación, **así también se invitaron a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO) Y A CONFEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX), PARA QUE A SU VEZ HICIERAN EXTENSIVA LA INVITACIÓN A SUS AGREMIADOS, NO CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE ELLOS.** Todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose oficios a la Comisión de Licitación, al área usuaria y al Órgano Interno de Control, la invitación y bases para su Participación, en términos de la cláusula séptima de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 11:00 horas del día **22 de noviembre de 2019**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdova** Jefe del Departamento Jurídico; **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; Por parte del área usuaria asistió **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **Hiram Guzmán Vázquez**, Titular de Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, recibándose proposiciones de manera formal de **2** proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y; -----

0000152





Cuarto.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la comisión de licitación, así como el representante del Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, los dos proveedores optaron por enviar sus propuestas técnicas y económicas en tiempo y forma siendo los proveedores siguientes:

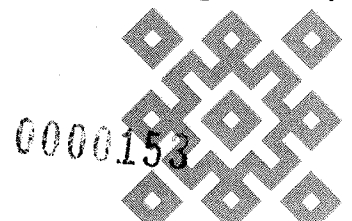
COMERCIALIZADORA COBRIZA, S.A. DE C.V.Ç
COMERCIALIZADORA LONDRINA, SA. DE C.V.

En cumplimiento al artículo **43** fracción **VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda de la convocatoria, la propuesta técnica y económica fue turnada a la Subdirección de Artes y Patrimonio, ya que es la subdirección que tiene a cargo los espacios culturales, que son los que tienen la mayor demanda en cuanto a los requerimientos objeto de esta licitación, emitiendo el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO mismo que se adjunta al presente como ANEXO UNO.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.-----

SEGUNDO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia el análisis de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación, no solo el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones, características y





cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación, por tal motivo se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por lo que se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas técnicamente las proposiciones técnicas de los proveedores COMERCIALIZADORA COBRIZA, S.A. DE C.V y COMERCIALIZADORA LONDRINA, S.A. DE C.V., se determina que ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo que antecede y en las proposiciones económicas presentadas por los concursantes, se resuelve adjudicar las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,30,31,32, 33, 34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62 y 63 el contrato para la adquisición de la partida 29900001 Materiales y Suministros Varios a favor de la empresa COMERCIALIZADORA COBRIZA, S.A. DE C.V. por un importe de \$280,359.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y su oferta económica resultó ser la más baja.-----

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Quinta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

CUARTO.- Apercíbase al proveedor COMERCIALIZADORA COBRIZA, S.A. DE C.V., para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día 2 de Diciembre de 2019, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base VIGÉSIMA SEXTA de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

[Handwritten signatures and stamps]



impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-019/2019 PARA LA ADQUISICION DE LA PARTIDA 29900001 "MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS" PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

C. Marina Tapia Díaz
Subdirector Administrativo

C. Filiberto Juvenal Pate Monsiváis
Jefe del Depto. Recursos
Materiales y Servicios Generales

C. Gustavo Sánchez Córdoba
Jefe del Depto. Jurídico

C. María de la Luz Acosta Farías
Jefa del Depto. Recursos Financieros

C. Marco Darío García Franco
Subdirector de Programación y Contenidos

